

RADICACIÓN MEMORIAL CON INCIDENTE DE NULIDAD PROCESO NÚMERO 2021-0441

GUILLERMO LADINO BARRANTES <g_ladino.abogado@yahoo.es>

Mar 06/12/2022 16:26

Para: Juzgado 13 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

FAVOR ACUSAR RECIBIDO

[Enviado desde Yahoo Mail para iPhone](#)

Señor :

JUEZ TRECE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D.

REF : PROCESO No. 2021 – 0441.

DIVORCIO DE CARLOS EFREN MORENO DUARTE contra MARIA RUTH RODRIGUEZ PARRA.

GUILLERMO LADINO BARRANTES, mayor de edad, Domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.295.071 expedida en Lenguaque, Abogado inscrito, Portador de la Tarjeta Profesional Número 57.733 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de Apoderado Judicial de la Parte Demandada dentro del Proceso de la Referencia, con el presente me permito manifestar a la señora Juez que propongo **INCIDENTE DE NULIDAD** de todo lo actuado dentro del presente asunto, a partir del Auto Calendado Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidos (2022), por las siguientes razones :

1. El Artículo 133 del Código General del Proceso, establece **TAXATIVAMENTE**, las causales de Nulidad de un Proceso, al disponer :

“ Art. 133. – CAUSALES DE NULIDAD. El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos :

“ 8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas, o el emplazamiento de las demás personas aunque sean indeterminadas, que deban ser citadas como partes, o de aquéllas que deban suceder en el proceso a cualquiera de las partes, cuando la ley así lo ordena, o no se cita en debida forma al Ministerio Público o a cualquier otra persona o entidad que de acuerdo con la ley debió ser citado. “.

Para el caso que nos ocupa señora Juez, debe tenerse en cuenta que el suscrito **CONTESTO LA DEMANDA** y en dicho escrito, solicite que se tuviera por **NOTIFICADA A LA DEMANDADA** en los términos del Artículo 301 del Código General del Proceso, toda vez que mi representada nunca fue notificada ni Personalmente, ni mucho menos a través de su **CORREO ELECTRONICO**.

Desde ahora debo informar a la señora Juez, que el **CORREO ELECTRONICO** de mi Poderdante, señora **MARIA RUTH RODRIGUEZ PARRA**, es el siguiente :

rucas011@hotmail.com

A este **CORREO ELECTRONICO** nunca le fue remitida ninguna **NOTIFICACION VIRTUAL** y mucho menos a su Dirección física.

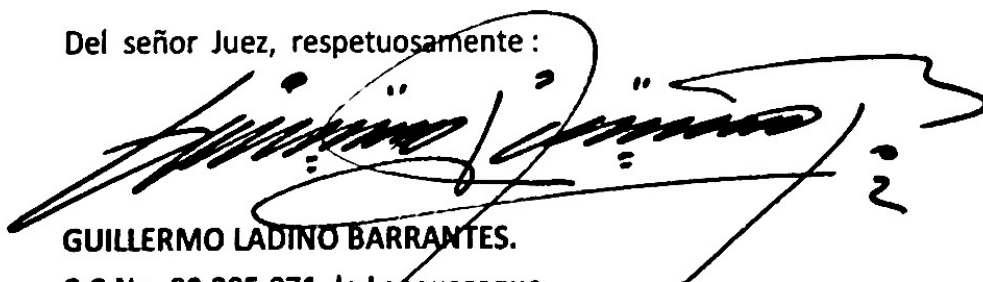
Señora Juez, Usted puede verificar el **CORREO ELECTRONICO** de mi Representada que se aportó con el escrito de la Contestación de la Demanda ante este despacho judicial, igualmente puede verificar en las Copias de la actuación surtida ante el **JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA** Proceso No. 2021 – 0544 – 00, cual fue el **CORREO ELECTRONICO** que se dejó consignado en el acápite de Pretensiones de dicha Demanda.

Así las cosas, señora Juez, debo manifestarle que no se puede desconocer lo dispuesto en el **Numeral 8º del Artículo 133 del Código General del Proceso**; pues la **NOTIFICACION NO FUE EFECTUADA A LA DIRECCION CORRESPONDIENTE AL CORREO ELECTRONICO DE MI REPRESENTADA** y según información de mi Representada ella nunca ha creado dicha cuenta; además manifiesta mi Poderdante que el aquí Demandado, durante el tiempo de convivencia entre los ahora partes en este asunto, permanecía creando cuentas a nombre de mi Representada, lo que nos lleva a deducir que nada de raro tiene que haya creado esta cuenta para notificar de este Proceso a la Demandada, para que ella no se enterara de la existencia de este Proceso y desde luego para hacer **INDUCIR EN ERROR A LA SEÑORA JUEZ**, conducta que es totalmente ilícita, pues constituye el punible de **FRAUDE PROCESAL** que será puesto en conocimiento de la **FISCALIA GENERAL DE LA NACION**, para su correspondiente Investigación.

Desde ahora y para **PROBAR LA NULIDAD** en que se ha incurrido, solicito a la señora **JUEZ SE SIRVA TENER COMO PRUEBA**, la Copia de la Demanda y los Anexos que le fueron remitidas del **JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA**, en el cual se dejó consignado el **CORREO ELECTRONICO** de mi Representada, al igual que la **CONTESTACION DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA**, donde también aparece consignado el **CORREO ELECTRONICO VERDADERO** de mi Representada, lo anterior con el propósito de **GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA DE MI REPRESENTADA.**

Por último solicito a la señora Juez, se sirva decretar la **NULIDAD DE TODO LO ACTUADO**, a partir del **AUTO** Calendado Trece (13) de Octubre de Dos Mil Veintidos (2022) y en su defecto tener en cuenta la **CONTESTACION DE LA DEMANDA**, en virtud de la Notificación por Conducta Concluyente, tal como se solicitó oportunamente.

Del señor Juez, respetuosamente :



GUILLERMO LADINO BARRANTES.

C.C.No. 80.295.071 de Lenguazaque.

T.P.No. 57.733 del C.S.J.

CORREO ELECTRONICO : g_ladino.abogado@yahoo.es

CELULAR : 320 – 801 46 86.